



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 1 de octubre de 1996

Núm. 227

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación relativo a la apertura del período voluntario de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio de 1996, correspondiente a los municipios de esta provincia que se detallan	5025
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles y providencia de venta	5029-5030
Anuncios de la Administración de Delicias sobre subastas de bienes inmuebles	5031
Anuncio de la Administración de Las Fuentes relativo a subasta de bienes muebles	5032
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de El Frasno	5032
Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Ejea de los Caballeros	5032
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	5032-5037
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones y solicitudes administrativas de diversas líneas eléctricas	5038
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
5038-5039	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5039
Juzgados de Primera Instancia	5040

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Período voluntario para la cobranza por recibo de los tributos locales del ejercicio 1996

Núm. 52.221

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del día 7 de octubre quedará abierta la cobranza en voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de los municipios de esta provincia, excepto Zaragoza capital, Alfajarín, Calatayud, Figueuelas, Tarazona y Tauste, y del impuesto de actividades económicas de los mismos municipios, salvo Utebo.

Este período voluntario de cobranza, para los recibos reseñados, comprenderá desde el 7 de octubre al 7 de diciembre, o inmediato hábil posterior (artículo 87 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Todos los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en este período sin recargo alguno, en las agencias u oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, o de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que se indican en anexo, siempre que los recibos estén en poder de la correspondiente agencia u oficina, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante por parte de éstas, en caso de extravío de los mismos.

Quando en un municipio no exista agencia u oficina de una de estas entidades de ahorro, se podrán pagar también los recibos en la propia localidad, en el día, lugar y horas elegidos —por la oficina de Ibercaja o de la CAI depositaria de los recibos, durante el plazo voluntario y de acuerdo con el propio Ayuntamiento—, que se señalarán en el correspondiente tablón de anuncios.

Se advierte que transcurrido el plazo voluntario se incurrirá en el recargo del 20% y el interés legal de demora, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El tesorero, Ramiro Gil Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

ANEXO

Localidad, entidad de ahorro para efectuar el pago, ubicación y horario (salvo modificación posterior)

- Abanto.** — En Ibercaja de Nuévalos (calle General Franco, s/n, Nuévalos). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Acered.** — Ibercaja (calle Medio Lugar, 24). Lunes, miércoles y viernes, de 12.00 a 14.00 horas.
- Agón.** — En Ibercaja de Borja (plaza de España 2, Borja). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Aguarón.** — En CAI (calle Mayor, 9). De Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Aguilón.** — Ibercaja (calle Barranco, s/n). Lunes, miércoles y viernes, de 11.00 a 15.00 horas.
- Ainzón.** — Ibercaja (calle J. L. del Corral, 6). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Aladrén.** — En Ibercaja de Cariñena (calle José Antonio Primo de Rivera, núm. 82, Cariñena). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Alagón.** — En CAI (plaza de España, 2). De lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Alarba.** — En CAI, los martes, de 13.15 a 14.30 horas.
- Alberite de San Juan.** — En CAI, los miércoles, de 9.00 a 10.00 horas.
- Albeta.** — En Ibercaja de Borja (plaza de España 2, Borja). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Alborge.** — En Ibercaja de Sástago (calle Mayor, 19-21, Sástago). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Alcalá de Ebro.** — Ibercaja (plaza de España, s/n). Lunes a viernes, de 13.00 a 14.45 horas.
- Alcalá de Moncayo.** — En Ibercaja de Vera de Moncayo (calle Esparras, núm. 1, Vera de Moncayo). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

- Alconchel de Ariza.** — Ibercaja (plaza Mayor, s/n). Lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas.
- Aldehuela de Liestos.** — En Ibercaja de Used (calle Toro, 19, Used). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Alfamén.** — En CAI (plaza del Mercado, 10). De lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Alforque.** — En Ibercaja de Gelsa de Ebro (plaza Mayor, 25, Gelsa de Ebro). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Alhama de Aragón.** — Ibercaja (calle General Mola, 18). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Almochuel.** — En Ibercaja de Belchite (avenida de Calvo Sotelo, 4, Belchite). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Almonacid de la Cuba.** — Ibercaja (calle Pardo Santayana, 11). Lunes a viernes, de 9.00 a 11.00 horas.
- Almonacid de la Sierra.** — Ibercaja (plaza de España, 12). Lunes a viernes, de 10.30 a 14.00 horas.
- Alpartir.** — Ibercaja (plaza de la Iglesia, 5). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.
- Ambel.** — Ibercaja (calle de la Picota, 4). Lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.
- Anento.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Aniñón.** — Ibercaja (plaza A. Peiró, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Añón de Moncayo.** — En Ibercaja de Vera de Moncayo (calle Esparras, 1, Vera de Moncayo). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Aranda de Moncayo.** — En CAI (plaza General Franco, 9). Lunes a viernes, de 8.30 a 10.30 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Arándiga.** — Ibercaja (calle Concejo, 26). Lunes a viernes, de 9.00 a 12.00 horas.
- Ardisa.** — En Ibercaja de Zuera (calle Mayor, 30, Zuera). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Ariza.** — Ibercaja (calle Pilar, 6). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Artieda.** — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Asín.** — En CAI de Ejea de los Caballeros (paseo del Muro, 23, Ejea de los Caballeros). De lunes a viernes, de 8.30 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Atea.** — Ibercaja (calle Plaza, 11). Lunes a viernes, de 14.00 a 15.00 horas.
- Ateca.** — Ibercaja (calle Goya, 30). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Azuara.** — Ibercaja (calle Mayor, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 13.00 horas.
- Badules.** — En Ibercaja de Romanos (plaza de España, 2, Romanos). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.00 horas.
- Bagüés.** — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, núm. 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Balconchán.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Bárboles.** — Ibercaja (calle General Mola, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 11.00 horas.
- Bardallur.** — Ibercaja (calle José Antonio, 11). Lunes a viernes, de 11.30 a 14.30 horas.
- Belchite.** — Ibercaja (avenida de Calvo Sotelo, 4). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Belmonte de Calatayud.** — En CAI de Calatayud (plaza del Fuerte, 8). De Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Berdejo.** — En Ibercaja de Bijaesca (Carretera, s/n, Bijaesca). Martes y viernes, de 9.00 a 11.00 horas.
- Berrueco.** — En Ibercaja de Used (calle Toro, 19, Used). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Biel-Fuencalderas.** — En Ibercaja de Biel (calle Mayor, 20, Biel). Lunes, miércoles y viernes, de 8.30 a 11.00 horas.
- Bijaesca.** — Ibercaja (Carretera, s/n). Martes y jueves, de 9.00 a 11.00 horas.
- Biota.** — En CAI (calle Mayor, 3). De Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Bisimbre.** — En Ibercaja de Borja (plaza de España, 2, Borja). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Boquiñeni.** — Ibercaja (calle Purísima, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Bordalba.** — En Ibercaja de Ariza (calle Pilar, 6, Ariza). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Borja.** — Ibercaja (plaza de España, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Botorríta.** — En CAI (calle Mayor, s/n). Lunes a viernes, de 11.30 a 14.30 horas.
- Brea de Aragón.** — Ibercaja (calle Mediodía, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Bublerca.** — En Ibercaja de Ateca (calle Goya, 30, Ateca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Bujaraloz.** — En CAI (calle Mayor, 2). De lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Bulbunte.** — En Ibercaja de Borja (plaza de España, 2, Borja). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Bureta.** — En CAI (plaza de España, 1). De lunes a viernes, de 8.30 a 11.00 horas.
- Cabañas de Ebro.** — Ibercaja (calle Calvo Sotelo, 12). Lunes a viernes, de 8.30 a 12.45 horas.
- Cabolafuente.** — Ibercaja (calle La Fuente, s/n). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.00 horas.
- Cadrete.** — En CAI (Constitución, s/n). De lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Calatorao.** — Ibercaja (calle Fernando el Católico, 27). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Calcena.** — En Ibercaja de Illueca (plaza de España, 7, Illueca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Calmarza.** — En Ibercaja de Alhama de Aragón (calle General Mola, 18, Alhama de Aragón). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Campillo de Aragón.** — En Ibercaja de Nuévalos (calle General Franco, s/n, Nuévalos). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Carenas.** — En Ibercaja de Ateca (calle Goya, 30, Ateca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Cariñena.** — Ibercaja (calle José Antonio Primo de Rivera, 82). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Caspe.** — Ibercaja (calle Isabel la Católica, 1). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Castejón de Alarba.** — En CAI, los jueves, de 13.15 a 14.30 horas.
- Castejón de las Armas.** — En Ibercaja de Ateca (calle Goya, 30, Ateca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Castejón de Valdejasca.** — Ibercaja (calle La Balsa, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 11.00 horas.
- Castiliscar.** — En CAI (plaza Baja, s/n). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Cervera de la Cañada.** — Ibercaja de Calatayud (plaza del Fuerte, 1, Calatayud). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Cerveruela.** — En Ibercaja de Cariñena (calle José Antonio Primo de Rivera, 82, Cariñena). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Cetina.** — Ibercaja (calle Arrabal, 1). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Cimballa.** — En Ibercaja de Nuévalos (calle General Franco, s/n, Nuévalos). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Cinco Olivas.** — En Ibercaja de Sástago (calle Mayor, 19-21, Sástago). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Clarés de Ribota.** — En Ibercaja de Calatayud (plaza del Fuerte, 1, Calatayud). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Codo.** — En Ibercaja de Belchite (avenida de Calvo Sotelo, 4, Belchite). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Codos.** — En CAI (calle Monares, s/n). Lunes a viernes, de 9.00 a 12.00 horas.
- Contamina.** — En Ibercaja de Alhama de Aragón (calle General Mola, núm. 18, Alhama de Aragón). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Cosuenda.** — Ibercaja (plaza del Mercado, 2). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.30 horas.
- Cuarte de Huerva.** — En CAI (Ramón y Cajal, 30). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Cubel.** — En Ibercaja de Used (calle Toro, 19, Used). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Chiprana.** — Ibercaja (calle General Mola, 12). Lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas.
- Chodes.** — En Ibercaja de Morata de Jalón (calle Mayor Alta, 4, Morata de Jalón). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Daroca.** — En CAI (calle Mayor, 75). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Ejea de los Caballeros.** — En CAI (paseo del Muro, 23). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- El Burgo de Ebro.** — En CAI (Mayor, 102-104). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- El Buste.** — En Ibercaja de Borja (plaza de España, 2, Borja). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- El Frago.** — En Ibercaja de Luna (calle 18 de Julio, 2, Luna). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.
- El Frasno.** — En CAI (Bardají, número 3). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.30 horas. Jueves: Inogés.
- Embid de Ariza.** — En Ibercaja de Cetina (calle Arrabal 1, Cetina). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Encinacorba.** — En CAI (calle Lagasca, 7). Lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas.
- Epila.** — Ibercaja (calle Arbellones, 2-4). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Erla.** — Ibercaja (calle Agustín Hungría, 4). Lunes a viernes, de 12.00 a 15.00 horas.
- Escatrón.** — Ibercaja (calle General Franco, 56). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Fabara.** — Ibercaja (calle Mayor, 25). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Farlete.** — En CAI (La Iglesia, 28). Lunes a viernes, de 11.30 a 14.00 horas.

Fayón. — En CAI (plaza Mayor, 13). Lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas. Jueves, de 17.00 a 19.00 horas.

Fombuena. — En Ibercaja de Romanos (plaza de España 2, Romanos). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.00 horas.

Fréscano. — Ibercaja (calle Arrabal, 1). Jueves, de 11.00 a 14.00 horas.

Fuendejalón. — Ibercaja (General Franco, 19). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Fuendetodos. — Ibercaja (calle Colón, 2). Lunes, miércoles y viernes, de 13.00 a 15.00 horas.

Fuentes de Ebro. — Ibercaja (plaza de la Iglesia, 5). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Fuentes de Jiloca. — En CAI (calle Excm. Diputación Provincial, 3). Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Martes, de 11.30 a 14.15 horas.

Gallocanta. — Ibercaja de Used (calle Toro, 19, Used). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Gallur. — En CAI (calle Baja, 1, angular a plaza de España). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Gelsa de Ebro. — En CAI (plaza del Convento, núm. 1). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Godijos. — En Ibercaja de Alhama de Aragón (calle General Mola, núm. 18, Alhama de Aragón). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Gotor. — En CAI de Illueca (plaza España, 14, Illueca). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Grisel. — En Ibercaja de Tarazona (avenida de Navarra, 2, Tarazona). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Grisén. — Ibercaja (plaza de la Iglesia, s/n). Lunes a viernes, de 11.30 a 15.00 horas.

Herrera de los Navarros. — Ibercaja (plaza Mayor, 3). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Ibdes. — En CAI (calle Frailes, 2). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Illueca. — Ibercaja (plaza de España, 7). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Isuerre. — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta núm. 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Jaraba. — Ibercaja (calle Afán de Rivera, 15). Lunes a viernes, de 12.00 a 15.00 horas.

Jarque. — En CAI (Mayor, 82). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.

Jaulín. — En CAI (plaza del Ayuntamiento, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 11.00 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

La Almolda. — En CAI (plaza España, 6). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

La Almunia. — Ibercaja (plaza de España, 18). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

La Joyosa. — En CAI (carretera de Torres, s/n). Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 8.15 a 14.30 horas. Martes, de 8.15 a 13.00 horas.

La Muela. — Ibercaja (calle P. Corazón de Jesús). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

La Puebla de Albornot. — En Ibercaja de Belchite (avenida de Calvo Sotelo, 4, Belchite). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

La Puebla de Alfindén. — Ibercaja (calle Mayor, 17). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

La Vilueña. — En Ibercaja de Munébrega (calle General Franco, s/n, Munébrega). Lunes a viernes, de 8.00 a 11.00 horas.

La Zaida. — Ibercaja (avenida de Zaragoza, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Lagata. — En Ibercaja de Belchite (avenida de Calvo Sotelo, 4, Belchite). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Langa del Castillo. — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Las Cuerlas. — En Ibercaja de Used (calle Toro, 19, Used). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Las Pedrosas. — En Ibercaja de Zuera (calle Mayor, 30, Zuera). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Layana. — En CAI de Sádaba (calle Capitán Salvo, 3, Sádaba). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Lécera. — Ibercaja (calle Calvo Sotelo, 7). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Leciñena. — En CAI (calle Mayor, 40). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Lechón. — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Letux. — Ibercaja (calle 18 de Julio, 2). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.00 horas.

Litago. — En Ibercaja de Vera de Moncayo (calle Esparras, 1, Vera de Moncayo). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Lituénigo. — En Ibercaja de Vera de Moncayo (calle Esparras, 1, Vera de Moncayo). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Lobera de Onsella. — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Longares. — En CAI (calle Felipe V, 9). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Longás. — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Los Fayos. — En Ibercaja de Torrellas (calle San Antón, 2, Torrellas). Lunes, miércoles y viernes, de 11.00 a 13.30 horas.

Los Pintanos. — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Lucena de Jalón. — En Ibercaja de Calatorao (calle Fernando el Católico, 27, Calatorao). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Luceni. — Ibercaja (calle Leandro Jané, 6). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Luesia. — En CAI (calle José Antonio, 12). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Luesma. — En Ibercaja de Herrera de los Navarros (plaza Mayor, 3, Herrera de los Navarros). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Lumpiaque. — Ibercaja (calle Muntadas, 126). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Luna. — Ibercaja (calle 18 de Julio, 2). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.

Maella. — Ibercaja (plaza de España, 17). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Magallón. — En CAI (plaza de la Constitución, 2). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Mainar. — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Malanquilla. — En Ibercaja de Calatayud (plaza del Fuerte, 1, Calatayud). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Maleján. — En Ibercaja de Borja (plaza de España, 2, Borja). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Malón. — En CAI (calle Fernando el Católico, 16). Lunes a viernes, de 10 a 11.45 horas. Jueves, de 17.00 a 18.00 horas.

Maluenda. — En CAI (calle José Antonio, s/n). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Mallén. — Ibercaja (calle General Franco, 23). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Manchones. — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Mara. — Ibercaja (plaza Bermúdez, s/n). Lunes a viernes, de 14.00 a 15.00 horas.

María de Huerva. — En CAI (plaza de José Antonio, 1-3). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Mediana. — Ibercaja (calle Callizo de la Carnicería, 1). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Mequinenza. — Ibercaja (calle B, 45). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Mesones de Isuela. — Ibercaja (calle Mayor Alta, 4). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.

Mezalocha. — En CAI (calle Mayor, 25). Lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.

Mianos. — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Miedes de Aragón. — Ibercaja (plaza Mayor, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.

Monegrillo. — En CAI. Lunes a viernes, de 9.30 a 11.00 horas.

Moneva. — En Ibercaja de Belchite (Calvo Sotelo, 4, Belchite). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Monreal de Ariza. — Ibercaja (calle General Moscardó, s/n). Lunes a viernes, de 10.00 a 13.30 horas.

Monterde. — En Ibercaja de Nuévalos (calle General Franco, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Montón. — Ibercaja (plaza Nueva, s/n). Martes y viernes, de 13.00 a 15.00 horas.

Morata de Jalón. — Ibercaja (calle Mayor Alta, 4). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Morata de Jiloca. — En CAI (carretera de la Estación, s/n). Lunes, miércoles y viernes, de 8.15 a 14.30 horas. Martes y jueves, de 8.15 a 13.00 horas.

Morés. — En CAI (calle San Antonio, 9). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Moros. — Ibercaja (calle García Sánchez, 32). Lunes, miércoles y viernes, de 8.30 a 14.00 horas. Martes y jueves, de 11.30 a 14.30 horas.

Moyuela. — Ibercaja (calle Capitán Godoy, 43). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Mozota. — En CAI (plaza de España, s/n). Lunes y jueves, de 9.30 a 11.00 horas.

Muel. — En CAI (plaza de España, 8). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Munébrega. — Ibercaja (calle General Franco, s/n). Lunes a viernes, de 8.00 a 11.00 horas.

Murero. — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Murillo de Gállego. — En Ibercaja de Zuera (calle Mayor, 30, Zuera). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Navardún. — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, núm. 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

- Nigiella.** — En Ibercaja de Morata de Jalón (calle Mayor Alta, 4, Morata de Jalón). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Nombrevilla.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Nonaspe.** — En CAI (plaza de San Bartolomé, 5). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Novallas.** — En CAI (plaza de los Mártires, 17). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Novillas.** — Ibercaja (plaza de España, 4). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Nuévalos.** — Ibercaja (General Franco, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Nuez de Ebro.** — En CAI (Callizo, 2). Lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas.
- Olvés.** — En CAI (calle Mayor, 7). Lunes a viernes, de 13.00 a 14.30 horas.
- Orcajo.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Orera.** — En Ibercaja de Miedes de Aragón (plaza Mayor, s/n, Miedes de Aragón). Lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.
- Orés.** — En Ibercaja de Ejea de los Caballeros (paseo del Muro, 10, Ejea de los Caballeros). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Oseja.** — En CAI de Aranda de Moncayo (plaza del General Franco, 9 Aranda de Moncayo). Lunes a viernes, de 8.30 a 10.30 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Osera.** — En CAI (Aragón, 21). Lunes a viernes, de 9.00 a 10.00 horas.
- Paniza.** — Ibercaja (plaza de España, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 12.00 horas.
- Paracuellos de Jiloca.** — En CAI (avenida de Valencia, 65). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.
- Paracuellos de la Ribera.** — En CAI de Morés (San Antonio, 9 Morés). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Pastriz.** — Ibercaja (calle Carmen, 4). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Pedrola.** — Ibercaja (avenida de Abelardo Algora, 1). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Perdiguera.** — Ibercaja (plaza de España, 1). Lunes, miércoles y viernes, de 12.00 a 15.00 horas.
- Piedratajada-Marracos.** — En Ibercaja de Zuera (calle Mayor, 30, Zuera). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Pina de Ebro.** — Ibercaja (plaza de España, 35). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Pinsaque.** — Ibercaja (plaza Mayor, 22). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Plasencia de Jalón.** — Ibercaja (Carretera, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 11.00 horas.
- Pleitas.** — En Ibercaja de Bárboles (calle General Mola, s/n, Bárboles). Lunes a viernes, de 8.30 a 11.30 horas.
- Plenas.** — En Ibercaja de Belchite (avenida de Calvo Sotelo, 4, Belchite). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Pomer.** — En CAI de Aranda de Moncayo (General Franco, 9, Aranda de Moncayo). Lunes a viernes, de 8.30 a 10.30 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Pozuel de Ariza.** — En Ibercaja de Ariza (calle Pilar, 6, Ariza). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Pozuelo de Aragón.** — En CAI (plaza de España, 23). Lunes a viernes, de 11.30 a 14.30 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Pradilla de Ebro.** — Ibercaja (calle Sitios, 1). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.
- Puendeluna.** — En Ibercaja de Zuera (calle Mayor, 30, Zuera). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Purujosa.** — En Ibercaja de Illueca (plaza de España, 7, Illueca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Quinto.** — Ibercaja (calle Mayor, 1). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Remolinos.** — Ibercaja (plaza de España, 5). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Retascón.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Ricla.** — Ibercaja (calle Costa, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Romanos.** — Ibercaja (plaza de España, 2). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.00 horas.
- Rueda de Jalón.** — Ibercaja (plaza de la Iglesia, 1). Lunes a viernes, de 11.00 a 15.00 horas.
- Ruesca.** — En Ibercaja de Miedes de Aragón (plaza Mayor, s/n, Miedes de Aragón). Lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.
- Sádaba.** — En CAI (calle Capitán Salvo, 3). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Salillas de Jalón.** — Ibercaja (calle Aragón, 45). Lunes a viernes, de 13.00 a 15.00 horas.
- Salvatierra de Esca.** — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Samper del Salz.** — En Ibercaja de Belchite (avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, Belchite). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- San Martín de la Virgen de Moncayo.** — En Ibercaja de Tarazona (avenida de Navarra, 2, Tarazona). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- San Mateo de Gállego.** — Ibercaja (calle José Antonio, 14). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Santa Cruz de Grío.** — Ibercaja (calle Monares, s/n). Martes y jueves, de 12.00 a 15.00 horas.
- Santa Cruz de Moncayo.** — En Ibercaja de Tarazona (avenida de Navarra, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Santa Eulalia de Gállego.** — En Ibercaja de Zuera (calle Mayor, 30, Zuera). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Santed.** — En Ibercaja de Used (calle Toro, 19, Used). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Sástago.** — Ibercaja (calle Mayor, 19-21). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Saviñán.** — Ibercaja (plaza de España, 8). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Sediles.** — En Ibercaja de Calatayud (plaza del Fuerte, 1, Calatayud). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Sestrica.** — En CAI (Ramón y Cajal, s/n). Lunes a viernes, de 11.00 a 13.00 horas.
- Sierra de Luna.** — Ibercaja (calle Ramón y Cajal, 11). Lunes a viernes, de 13.00 a 15.00 horas.
- Sigiés.** — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, núm. 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Sisamón.** — En Ibercaja de Cabola-fuente (calle La Fuente, s/n, Cabola-fuente). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.00 horas.
- Sobradiel.** — Ibercaja (plaza de España, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Sos del Rey Católico.** — Ibercaja (avenida de L. Labarta, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Tabuena.** — En CAI (calle General Franco, 10) Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.
- Talamantes.** — En Ibercaja de Borja (plaza de España, 2, Borja). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Tarazona.** — Ibercaja (avenida de Navarra, 2). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Terrer.** — Ibercaja (calle General Franco, 86). Lunes a viernes, de 11.00 a 14.30 horas.
- Tiarga.** — En Ibercaja de Illueca (plaza de España, 7, Illueca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Tobed.** — En CAI (calle Ramón y Cajal, 22). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.30 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Torralba de los Frailes.** — En Ibercaja de Used (calle Toro, 19, Used). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Torralba de Ribota.** — En Ibercaja de Calatayud (plaza del Fuerte, 1, Calatayud). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Torralbilla.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Torrehermosa.** — En Ibercaja de Ariza (calle Pilar, 6, Ariza). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Torrelapaja.** — Ibercaja (calle Mayor, 21). Martes y viernes, de 10.00 a 14.00 horas.
- Torrellas.** — Ibercaja (calle San Antón, 2). Lunes, miércoles y viernes, de 11.00 a 13.30 horas.
- Torres de Berrellén.** — En CAI (plaza de Juan Pablo Bonet, 9). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.
- Torrijo de la Cañada.** — Ibercaja (calle Martí Lis, 13). Lunes a viernes, de 8.30 a 11.00 horas.
- Tosos.** — Ibercaja (calle Mayor, 17). Lunes, miércoles y viernes, de 13.30 a 14.30 horas.
- Trasmoz.** — En Ibercaja de Vera de Moncayo (calle Esparras, 1, Vera de Moncayo). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Trasobares.** — En Ibercaja de Illueca (plaza de España, 7, Illueca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Uncastillo.** — Ibercaja (plaza de Santa María, 4). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Undués de Lerda.** — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Urrea de Jalón.** — Ibercaja (plaza de España, 4). Lunes a viernes, de 11.00 a 15.00 horas.
- Urriés.** — En Ibercaja de Sos del Rey Católico (avenida de L. Labarta, 2, Sos del Rey Católico). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Used.** — Ibercaja (calle Toro, 19). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Utebo.** — Ibercaja (paseo Berbegal, 16). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Val de San Martín.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Valdehorna.** — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Valmadrid.** — En Ibercaja de La Cartuja Baja (camino de los Plátanos, s/n). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
- Valpalmas.** — En Ibercaja de Ejea de los Caballeros (paseo del Muro, núm. 10, Ejea de los Caballeros). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Valtorres. — En Ibercaja de Ateca (calle Goya, 30, Ateca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Veilla de Ebro. — En CAI (calle Huertos, 6). Lunes a viernes, de 13.00 a 14.00 horas.

Veilla de Jiloca. — En CAI (Plaza, s/n). Lunes a viernes, de 12.00 a 13.00 horas.

Vera de Moncayo. — Ibercaja (calle Esparras, 1). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Vierlas. — En CAI de Novallas (plaza de los Mártires, 17, Novallas). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Villalba de Perejil. — En Ibercaja de Calatayud (plaza del Fuerte, 1, Calatayud). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Villadoz. — En Ibercaja de Villarreal de Huerva (calle Cernada, 1, Villarreal de Huerva). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.00 horas.

Villafeliche. — En CAI (calle Mayor, s/n). Martes, de 9.00 a 11.00 horas. Jueves, de 18.00 a 20 horas.

Villafranca de Ebro. — En CAI (calle Mayor, 3). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Villalengua. — En Ibercaja de Ateca (calle Goya, 30, Ateca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Villanueva de Gállego. — Ibercaja (calle Gómez Acebo, 94). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Villanueva de Huerva. — En CAI (plaza de José Antonio, 4). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Villanueva de Jiloca. — En CAI de Daroca (calle Mayor, 75, Daroca). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

Villar de los Navarros. — Ibercaja (calle Carnicería, 10). Lunes, miércoles y viernes, de 9.30 a 11.30 horas.

Villarreal de Huerva. — Ibercaja (calle Cernada, 1). Lunes a viernes, de 12.00 a 14.00 horas.

Villarroya de la Sierra. — Ibercaja (calle Joaquín Costa, 38). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Villarroya del Campo. — En Ibercaja de Daroca (calle Mayor, 42, Daroca). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Vistabella. — En Ibercaja de Cariñena (calle José Antonio Primo de Rivera, 82, Cariñena). Lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Zuera. — En CAI (calle Mayor, 50). Lunes a viernes, de 8.15 a 14.15 horas. Jueves, de 17.00 a 19.30 horas.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes muebles

Núm. 51.220

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Talleres Agro, S.C. (CIF núm. G-50.457.183), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Talleres Agro, S.C., por diligencia de fecha 16 de mayo de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número G-50.457.183/TAL.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 240.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, acreedores hipotecarios y pignoratarios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Un vehículo marca "Renault", modelo "Express", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-3460-AM.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 240.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 180.000 pesetas.

Tamos: 2.500 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adju-

dicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas en la subasta podrá examinar los bienes durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, personándose en los locales del depositario nombrado al efecto, don José María Sisamón Lajusticia, llamando previamente al teléfono 27 59 93.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 51.221

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Pedro Orduña Rodrigo (DNI 17.312.922), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Pedro Orduña Rodrigo por diligencia de fecha 27 de febrero de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.312.922/ORD.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 7.970.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratarios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Urbana. — Parcela de terreno en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en la partida de "Santa Fe", que es la señalada con el núm. 21 del plano parcelario de la finca de 1.286 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, finca núm. 1.302. Sin cargas.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 7.970.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.977.500 pesetas.

Tamos: 100.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 51.222

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Ramón Puyó Capdevila (NIF núm. 17.176.188-H), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor Ramón Puyó Capdevila (NIF núm. 17.176.188-H) por diligencias de fechas 28 de marzo y 10 de julio de 1995, practicadas en el expediente administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.178.188/PUY.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza (sitios en calle Albareda, 16) el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta del lote único la cantidad de 2.353.769 pesetas.

Lote único

Urbana núm. 41. — Vivienda letra C, tipo A, en la segunda planta alzada o piso segundo, con acceso por escalera 5 a casa 5, con una superficie de 69,17 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 1,01% en el valor total del bloque. Es parte integrante de un bloque de viviendas en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Llano de La Cartuja Baja". Finca núm. 103.759, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza.

Derechos del deudor sobre la expresada finca: Pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la entidad Ibercaja, S.A., según consta en inscripciones 2.ª y 4.ª, por préstamo hipotecario núm. 58.495-90, quedando pendiente de amortizar el saldo de 3.179.831 pesetas, pendiente a fecha 29 de abril de 1996.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.353.769 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.765.326 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento. — El jefe de la Dependencia.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, quienes podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

7.ª Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

8.ª No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y, en caso de representación, se justificará documentalmente.

9.ª Se advierte al deudor en ignorado paradero que se le tendrá por notificado, a todos los efectos legales, por el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 16 de septiembre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz.

Subasta de bienes muebles

Núm. 51.226

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Grupo Supervisión Equipos de Satélite, S.L. (CIF núm. B-50.526.813), se ha dictado la siguiente

«Providencia decretando la venta. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Grupo Supervisión Equipos de Satélite, S.L., según diligencia de fecha 24 de mayo de 1995, practicada en el expediente administrativo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B-50.526.813/GRU.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 693.000 pesetas.

Cfese en el edicto de subasta la persona designada como depositario y el teléfono de contacto, exponiéndose en el tablón de anuncios de esta AEAT los días y horas en que se mostrarán los bienes.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se registrará por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Un vehículo marca "Renault", modelo R-19 RN IY, tipo turismo, matrícula Z-7918-AT.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 693.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 519.750 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas en la subasta podrá examinar los bienes durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, llamando previamente al teléfono del depositario nombrado, señor Sisamón, cuyo número es el 27 59 93

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz.

Núm. 51.740

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Grupo Supervisión Equipos de Satélite, S.L. (CIF B-50.526.813), con fecha 20 de septiembre de 1996 fue decretada la providencia de venta, y al no haber resultado posible la notificación personal,

se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo, BOE del día 28) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27), siendo definitiva en vía administrativa.

«Providencia decretando la venta. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Grupo Supervisión Equipos de Satélite, S.L., por diligencia de fecha 24 de mayo de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B50526813-GRU.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único de 693.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia, Jorge Puyuelo Gros. »(Firmado y rubricado.)

Lotes, tipos y tramos

Lote único. — Un vehículo marca "Renault", modelo R-19- RN IY, matrícula Z-7918-AT.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 693.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 519.750 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Cítese en el edicto de subasta a la persona designada como depositario y el teléfono de contacto, exponiéndose en el tablón de anuncios de esta AEAT los días y horas en que se mostrarán los bienes.

Recursos: De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 51.224

Don José Luis Suárez Guzmán, jefe sustituto de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Tomás Bellido Aznar (DNI 17.086.203), por los conceptos de IRPF e IVA, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Tomás Bellido Aznar por diligencias de fechas 27 de noviembre de 1990 y 4 de junio de 1996, practicadas en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número 17.086.203-BEL.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria (sitos en calle Albareda, 16) el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que más adelante se dirá.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Urbana núm. 9. — Piso segundo, letra B, en la tercera planta; mide 81 metros cuadrados, y en la calificación definitiva se le atribuye a este piso una superficie útil de 77,48 metros cuadrados. Linda: al frente, con pasillo de acceso; derecha entrando, con piso letra C; izquierda, con patio interior y piso A, y fondo, con calle Pedro Cerbuna. Su participación en el inmueble es de 2,62%. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en calle Pedro Cerbuna, núm. 23, la cual se haya constituida en régimen de propiedad con adiciones y calificada definitivamente como vivienda de renta limitada subvencionada, según nota de fecha 21 de febrero de 1974. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza, finca 14.515.

Cargas que han de quedar subsistentes: Préstamo hipotecario a favor de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, formalizado el 4 de enero de 1990 por un importe de 1.600.000 pesetas de principal, quedando un pendiente a fecha 2 de agosto de 1996 de 877.508 pesetas.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.268.715 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.951.537 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Sobre el bien que se subasta sí recaen cargas (las mencionadas en el apartado 1.º).

3.ª Todo licitador deberá constituir ante la Caja General de Depósito el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El jefe de la Sección sustituto, José Luis Suárez Guzmán.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 51.225

Don José Luis Suárez Guzmán, jefe sustituto de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Rafael Trigo Peñuelas (DNI 17.153.472), por los conceptos de actas de inspección IVA e IRPF, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Rafael Trigo Peñuelas por diligencias de fechas 26 de enero de 1994 y 11 de marzo de 1996, practicadas en el expediente administrativo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con los números G-50.150.960-MON y 17.153.472-TRI.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria de Zaragoza (sitos en calle Albareda, 16) el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que más adelante se dirá.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

1. Urbana núm. 5. — Piso vivienda en la primera plaza alzada, perteneciente a la casa con acceso por la escalera 2, tipo C, con una superficie construida de 83,76 metros cuadrados y útil de 74,44 metros cuadrados. Compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, tres dormitorios y baño. Linda: al frente, con escalera de acceso, patio de luces y piso D de la misma planta y casa; por la derecha entrando, con patio de luces e Isidro Bona; por la izquierda, con calle Guadalajara y piso tipo D de la misma planta y casa, y al fondo, con pisos tipos A y B de la planta primera, pertenecientes a la casa con acceso por la escalera núm. 1. Le corresponde una participación en los elementos comunes y gastos del edificio de 4,188% y en los de la casa de que forma parte de 8,627%. Es parte de un edificio compuesto de dos casas en Utebo (Zaragoza), en calle Guadalajara, sin número, esquina a paseo de Berbegal, constituida en régimen de propiedad horizontal, conforme a la Ley de 21 de julio de 1960. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, finca 5.604.

2. Urbana núm. 2. — Local destinado a cuarto trastero en la planta baja de la casa, con acceso por la escalera 2, que tiene acceso directo por pasillo común de la planta, de 3,72 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con pasillo común de la planta; por la derecha entrando, con cuarto trastero de la misma planta; por la izquierda, con escalera de acceso a las plantas superiores, y al fondo, con calle Guadalajara. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 0,273% de 0,549% en la casa de la que forma parte. Es parte de un edificio compuesto de dos casas en Utebo, en calle Guadalajara, 3, esquina a paseo de Berbegal, constituida en régimen de propiedad horizontal, conforme a la Ley de 21 de julio de 1960. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, finca 9.054.

Cargas que han de quedar subsistentes: Préstamo hipotecario a favor de Caja Rural del Jalón, formalizado el 8 de septiembre de 1993 por un importe de principal de 5.400.000 pesetas, respondiendo la finca 5.604 de 5.220.000 pese-

tas y la finca núm. 9.054 de 180.000 pesetas, quedando a fecha 3 de junio de 1996 un pendiente de 5.552.422 pesetas para cancelar la deuda.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Tipo de subasta en primera licitación: 76.322 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 57.242 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

2.ª Sobre los bienes que se subastan sí recaen cargas (las mencionadas anteriormente).

3.ª Todo licitador deberá constituir ante la Caja General de Depósito el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El jefe de la Sección sustituto, José Luis Suárez Guzmán.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Subasta de bienes muebles

Núm. 51.223

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación núm. 765/93, contra la deudora Rosa I. Arribas Montes (DNI 17.215.901), por los conceptos sanciones a la Jefatura Provincial de Tráfico, por un importe de 2.522.931 pesetas, se ha dictado por el jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Rosa I. Arribas Montes (DNI 17.215.901) por diligencia de fecha 18 de julio de 1996, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes se sigue con el número 17.215.901/ARR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que más adelante se indicará.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Las condiciones de la subasta serán las siguientes.

1.ª La subasta se celebrará el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina pesadora "Minerva", núm. 6.513.

Un mostrador frigorífico "Kubo".

Tipo de subasta en primera licitación: 145.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 108.750 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

3.ª Los bienes se encuentran depositados en poder del depositario don Sixto Arribas Paricio (teléfono 27 82 82), donde podrán ser examinados.

4.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito, bien en metálico en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, presentando en la Mesa de subasta el resguardo, o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

8.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1996. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 49.208

María Pilar Andrés Díez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Campillo", en la localidad y término municipal de El Frasno (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco "La Estanca", tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 3.0650 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1157 litros por segundo y un volumen máximo anual de 1.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,22 metros de diámetro y 69 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por energía eólica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 49.211

Luis Armando Urbón Bernad solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Facemón" (polígono 18, finca 552), en la localidad y término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Arba de Luesia, en zona de policía de cauces, con destino a usos ganaderos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1600 litros por segundo y un volumen máximo anual de 5.256 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por motor eléctrico de 0,9 kilovatios de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 50.711

En relación con el expediente económico número 159.492.197, correspondiente a la empresa Tabipintura, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 159.492.197, correspondiente a la empresa Tabipintura, S.L. (CIF B-50.464.858), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 14 de marzo de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de

16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Tabipintura, S.L., siendo recibida por ésta el 10 de mayo de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Tabipintura, S.L., con domicilio en la calle Oviedo, 45-47, 50007 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 74.903 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.712

En relación con el expediente económico número 148.591.178, correspondiente a la empresa Comercial Aragonesa de Ferreteras, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 148.591.178, correspondiente a la empresa Comercial Aragonesa de Ferreteras, S.L. (CIF B-20.218.999), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 24 de abril de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Comercial Aragonesa de Ferreteras, S.L., siendo recibida por ésta el 20 de mayo de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE del día 31).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta

Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Comercial Aragonesa de Ferreteras, S.L., con domicilio en calle Pedro Joaquín Soler, 3, 50001 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 101.643 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta notificación, deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Se advierte asimismo a la interesada que, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.713

En relación con el expediente económico número 612.100, correspondiente a la empresa Nasaim, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 612.100, correspondiente a la empresa Nasaim, S.L. (CIF B-50.362.052), al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 25 de febrero de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE del 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Nasaim, S.L., siendo recibida por ésta el 26 de abril de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE del 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Nasaim, S.L., con domicilio en calle Cuarte, 5, local izquierda, 50007 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 94.917 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta notificación, deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Se advierte asimismo a la interesada que, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la noti-

ficación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.714

En relación con el expediente económico número 668.106, correspondiente a la empresa Ibema, S.C., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 668.106, correspondiente a la empresa Ibema, S.C. (CIF G-50.464.502), al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 25 de febrero de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE del 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Ibema, S.C., siendo recibida por ésta el 26 de abril de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE del 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Ibema, S.C., con domicilio en calle Utrillas, 44, bajo, 50013 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 73.821 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta notificación, deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Se advierte asimismo a la interesada que, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.715

En relación con el expediente económico número 151.591.182, correspondiente a la empresa Potasas y Fertilizantes, S.A. (POFERSA), ha recaído reso-

lución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 151.591.182, correspondiente a la empresa Potasas y Fertilizantes, S.A. (POFERSA), con CIF número A-50.462.662, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 14 de marzo de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Potasas y Fertilizantes, S.A. (POFERSA), siendo recibida por ésta el 10 de mayo de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE del día 31).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Potasas y Fertilizantes, S.A. (POFERSA), con domicilio en Residencial Paraíso, 2-3, 50008 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 92.656 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta notificación, deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Se advierte asimismo a la interesada que, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.716

En relación con el expediente económico número 65.494, correspondiente a la empresa Montajes Hermoval, S.C., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 65.494, correspondiente a la empresa Montajes Hermoval, S.C. (CIF G-50.484.187), al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 28 de marzo de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Montajes Hermoval, S.C., siendo recibida por ésta el 7 de abril de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Montajes Hermoval, S.C., con domicilio en la calle Monasterio de Samos, 33, 50013 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 79.684 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.717

En relación con el expediente económico número 143.691.172, correspondiente a la empresa Diedis, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 143.691.172, correspondiente a la empresa Diedis, S.L. (CIF B-50.313.600), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 28 de febrero de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Diedis, S.L., siendo recibida por ésta el 26 de abril de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Diedis, S.L., con domicilio en la calle Antares, 25, 50012 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 115.714 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.718

En relación con el expediente económico número 54.797, correspondiente a la empresa Aragonesa de Medio Ambiente, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 54.797, correspondiente a la empresa Aragonesa de Medio Ambiente, S.L. (CIF B-50.350.727), al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 25 de febrero de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Aragonesa de Medio Ambiente, S.L., siendo recibida por ésta el 26 de abril de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Aragonesa de Medio Ambiente, S.L., con domicilio en la calle Pico de Aneto, sin número, 50015 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 127.109 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

to Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.719

En relación con el expediente económico número 715.111, correspondiente a la empresa Alimentaciones Vicmar, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 715.111, correspondiente a la empresa Alimentaciones Vicmar, S.L. (CIF B-50.475.623), al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 25 de febrero de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Alimentaciones Vicmar, S.L., siendo recibida por ésta el 26 de abril de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Alimentaciones Vicmar, S.L., con domicilio en la calle Tudelilla, 20, 50007 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 61.903 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.720

En relación con el expediente económico número 153.291.187, correspondiente a la empresa Arpinsa, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 153.291.187, correspondiente a la empresa Arpinsa (CIF A-50.053.818), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 14 de marzo de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el

artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Arpinsa, siendo recibida por ésta el 10 de mayo de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Arpinsa, con domicilio en la calle Alemania, sin número, 50180 Utebo (Zaragoza), de reintegrar la cantidad de 87.067 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.721

En relación con el expediente económico número 151.791.183, correspondiente a la empresa Embú, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 151.791.183, correspondiente a la empresa Embú, S.L. (CIF B-50.386.341), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 14 de marzo de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Embú, S.L., siendo recibida por ésta el 10 de mayo de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Embú, S.L., con domicilio en la calle Ricardo del Arco, 25, 50015 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 92.656 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.722

En relación con el expediente económico número 160.492.200, correspondiente a la empresa Flores Acanto, Soc. Coop., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 160.492.200, correspondiente a la empresa Flores Acanto, Soc. Coop. (CIF F-50.495.834), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 18 de enero de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Flores Acanto, Soc. Coop., siendo recibida por ésta el 23 de marzo de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Flores Acanto, Soc. Coop., con domicilio en la calle Rodrigo Díaz de Vivar, 5, 50006 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 70.465 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.723

En relación con el expediente económico número 160.392.199, correspondiente a la empresa White and Job, Co, S.L., ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 160.392.199, correspondiente a la empresa White and Job, Co, S.L. (CIF B-50.387.729), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 14 de marzo de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa White and Job, Co, S.L., siendo recibida por ésta el 10 de mayo de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa White and Job, Co, S.L., con domicilio en la avenida de César Augusto, 14, 50004 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 60.108 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente del Banco de España número 121 del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio.»

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 50.687

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de red subterránea a 45 kV, red subterránea a 10 kV y tres centros de distribución y transformación de 2 x 630 kVA cada uno, seis centros de transformación de 2 x 630 kVA cada uno y red de baja tensión (AT 171/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar red a 45 kV, RSMT a 10 kV y red de baja tensión subterráneas y tres centros de distribución y transformación, y seis centros de transformación de tipo interior, situados en el término municipal de Zaragoza, barrio de Miralbuena, urbanización sector 56/3, destinados a suministrar energía eléctrica a nueva urbanización en el sector 56/3, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 272.740.213 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, es decir, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación números 1, 2, 3, 4 y 5 (cada uno)

Potencia: 2 x 630 kVA

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas, y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Centro de transformación número 6 y centro de distribución número 1

Igual a los anteriores, pero con cuatro celdas de línea y dos de protección de transformador.

Centro de distribución número 2

Igual, pero con cinco celdas de línea y dos de protección de trafo.

Centro de distribución número 3

Con dos embarradores, uno a 10 kV, con dos celdas de línea, y otro a 15 kV, con cuatro celdas de línea y dos de protección de trafo.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con varios circuitos, unos a 10 kV y un circuito a 15 kV, que estará realizada por los siguientes conductores: —3 x 1 x 400 milímetros cuadrados de aluminio, 8,7/15 kV, 3.515 metros de longitud.

—3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV, 2.575 metros de longitud.

—3 x 1 x 240 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV, 645 metros de longitud.

Red a 45 kV: Línea eléctrica trifásica, subterránea, doble circuito, a 45 kV y 2.000 metros de longitud, que empalmará con la línea aérea SET Ensanche-SET Almozara, y estará realizada por conductores de 6 x 1 x 240 milímetros cuadrados de cobre, 26/45 kV.

Zaragoza, 30 de agosto de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 50.688

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, a 10 kV, en Zaragoza (AT 196/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Zaragoza, Canal, kilómetro 87, destinada a mejorar la calidad de servicio en su zona de distribución, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 9.707.437 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: CT Escurridero.

Final: CT Canal, kilómetro 87.

Longitud: 1.748 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos y h.a.c.

Derivaciones:

—Desde el apoyo número 10 al CT Santa Ana, de 441 metros, conductores LA-110 y LA-56.

—Desde el apoyo número 7 al CT Pinar Canal, de 494 metros, conductores LA-56.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 50.689

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: ENHER.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 7/96.

Emplazamiento: Caspe, partida "Rigueta".

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 347 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una granja.

Presupuesto: 1.466.400 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 11 de julio de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 50.690

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: ENHER.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 8/96.

Emplazamiento: Caspe, partida "Monte de Zaragoza".

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 1.671 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a repetidor de Telefónica.

Presupuesto: 3.055.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 12 de julio de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

ACERED

Núm. 51.012

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1996, el padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante un mes, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que deseen sobre inclusión, exclusión y datos de inscripción.

Acered, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde.

ALFORQUE

Núm. 51.020

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a informa-

ción pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Alforque, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 51.034

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo estado de gastos asciende a 248.910.350 pesetas y el de ingresos a 278.500.000 pesetas.

Dicho presupuesto, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de junio de 1996, incluye la concertación de operaciones de crédito por importe de 155.000.000 de pesetas para financiar inversiones de los años 1995 y 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alhama de Aragón, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Pascual Marco Sebastián.

CERVERUELA

Núm. 51.015

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 385.897.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.191.500.
 4. Transferencias corrientes, 11.000.
 7. Transferencias de capital, 2.564.500.
- Suma el estado de gastos, 4.152.897 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 131.120.
3. Tasas y otros ingresos, 72.000.
4. Transferencias corrientes, 2.244.000.
5. Ingresos patrimoniales, 305.777.
7. Transferencias de capital, 1.400.000.

Suma el estado de ingresos, 4.152.897 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Cerveruela, 15 de septiembre de 1996. — El alcalde.

GELSA

Núm. 51.014

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1996, acordó participar en el Plan provincial de educación de personas adultas 1996-1997.

A estos efectos, se convoca una plaza de profesor de educación de adultos, tipo generalista, a dos tercios de jornada, para el próximo curso 1996-1997.

Las bases completas del concurso para proveer dicha plaza se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veintiséis días naturales, en horario de oficina, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Gelsa, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

LITAGO

Núm. 51.011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de la obra de construcción de veinticuatro nichos en el cementerio municipal de Litago.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 1.518.440 pesetas.

Garantía provisional: 30.369 pesetas.

Garantía definitiva: 60.738 pesetas.

Las proposiciones, según modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Litago, 2 de septiembre de 1996. — La alcaldesa, Rosa María Millán Garcés.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, núm., y DNI núm., en nombre propio (o en representación de), enterado de la contratación por medio de subasta de la obra de construcción de veinticuatro nichos en el cementerio municipal de Litago, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con sujeción a las normas de proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

LUESMA

Núm. 51.016

El Pleno de la Asamblea vecinal del Concejo abierto de Luesma aprobó el padrón municipal de habitantes para el año 1996.

Se expone al público por el plazo legalmente establecido para que los interesados presenten las oportunas alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no hay alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Luesma, 7 de agosto de 1996. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 51.017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha procedido a la aprobación del proyecto técnico de la obra de pista polideportiva cubierta, cuyo presupuesto asciende a un importe total de 115.988.005 pesetas.

El documento permanecerá en exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Nonaspe, 13 de septiembre de 1996. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 41.770

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 685 de 1996-C, interpuesto por el abogado don Mariano Marco de León, en nombre y representación de Talleres Trambesa, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 5 de diciembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 10 de abril de 1996, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 404/95-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 41.771

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 697 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Marco de León, en nombre y representación de Aragonesa de Proyectos Industriales, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 13 de julio de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 10 de abril de 1996, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 4254/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.538

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 570 de 1996-A, a instancia de la actora Nuria Barra Gálvez, representada por el procurador señor Aznar, siendo demandado Joaquín Magrazó Alegre, con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, 25, 4.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 29 de octubre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a lo pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Vivienda o piso 4.º, letra B, en la cuarta planta superior, de 85,61 metros cuadrados de superficie útil, con el cuarto trastero señalado con el núm. 8, en la planta segundo sótano. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 37.360, folio 18, finca núm. 19.365, inscripción 3.ª. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 51.743

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 305 de 1994 se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de la entidad mercantil Sumotor, S.A., representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, contra Daniel Barco, S.A., representada por la procuradora señora Cabeza, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Nissan", modelo "Terrano", con número de bastidor 251/352. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Un vehículo marca "Nissan", modelo "Serena", con número de bastidor 902/368. Valorado en 1.700.000 pesetas.

Se hace constar que estos vehículos son nuevos y por lo tanto están sin matricular.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de octubre, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.548

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 236 de 1993, seguido por este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca, contra Jesús Clemente Gómez y Ascensión Pola Sanjuán, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, y por término de veinte días, del bien embargado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación exigida.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

6.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 5 de noviembre de 1996. De no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 3 de diciembre siguiente, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de enero de 1997, sin sujeción a tipo.

Todas ellas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 11.00 horas de los días señalados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de casa con corral, sita en Tauste (Zaragoza), en calle París, núm. 10, que tiene una extensión superficial de 280 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, con herederos de Leoncio Beltrán; izquierda, con herederos de Juan Claveras, y fondo, con carretera de Tauste a Luceni. Inscrita al tomo 639, libro 132 de Tauste, folio 75, finca núm. 12.745. Valorada pericialmente en la suma de 1.483.333 pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial